

APÉNDICE 2
**Ejemplo de orden y acta de embargo
precautorio**



**Servicio de Administración Tributaria.
 Administración Local de Auditoría Fiscal de
 Puebla Sur con sede en Puebla de Zaragoza
 En El Estado de Puebla.
 324-SAT-21-I-PL-c-3065
 SSD-930413-CF6
 033/7**

Entrega Personal.

Asunto: Se Ordena Embargo Precautorio.

Puebla, Pue a 30 de marzo de 2005.

Servicio -----

San Juan Huiluco,
 C.P. 74377, Ahuehuetitla Huaquechula, Puebla.

Esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Puebla Sur, con sede en Puebla de Zaragoza en el Estado de Puebla, del Servicio de Administración Tributaria con fundamento en lo dispuesto en el artículo 145, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 7º fracción VII, XII y XVIII y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de Diciembre de 1995, reformada por Decreto, publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de Junio de 2003; 2º primero y tercer párrafos; 25, primer párrafo; fracción II, tercero y último párrafos; con relación al artículo 23, fracción XII; y 39, primer párrafo, Apartado A; del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de Marzo de 2001, reformado por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 17 de junio de 2003; y, Artículo Segundo, segundo párrafo, en el apartado correspondiente a la circunscripción territorial de la Administración Local de Auditoría Fiscal de Puebla Sur, en el cual textualmente señala: Administración Local de Puebla Sur, con sede en la Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, del Acuerdo por el que se señala el Nombre, Sede y Circunscripción Territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 27 de Mayo de 2002, aclarado mediante Acuerdo publicado en dicho Órgano Oficial de difusión de 12 de julio de 2002, y modificado por Acuerdos publicados en el propio Diario Oficial de la Federación del 24 de septiembre y 30 de octubre de 2002; así como el artículo 33 último párrafo del Código Fiscal de la Federación; le comunica que esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Puebla Sur, mediante visita domiciliaria IAD2100004/04, contenida en el oficio 324-SAT-21-I-640 de fecha 22 de marzo de 2004, entregado el día 25 del mismo mes y año; emitió la acta parcial de verificación de documentación de fecha 08 de septiembre de 2004. En la antes referida acta circunstanciada, en específico en el folio 21023104004008, esta Unidad Fiscal, constató que el compareciente, desconoce la solventación del requerimiento contenido en el oficio 324-SAT-21-I-A1-1-11218, de fecha 16 de agosto de 2004. Lo anterior, de nueva cuenta se establece en el acta final de fecha 18 de marzo de 2005 y siendo que hasta el momento esta Administración carece de lo requerido; se desprende que no exhibió la información y documentación solicitada; por lo que se considera que se niega a proporcionar la documentación que acredite el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que esta obligado.

Cabe señalar que el oficio 324-SAT-21-I-A1-1-----, de fecha 16 de agosto de 2004 le requiere los originales para su cotejo, de la documentación comprobatoria que ampare los gastos según los registros contables citados a continuación, toda vez que las



**Servicio de Administración Tributaria.
Administración Local de Auditoría Fiscal de
Puebla Sur con sede en Puebla de Zaragoza
En El Estado de Puebla.
324-SAT-21-I-PL-c-3065
SSD-930413-CF6
033/7**

pólizas contables no cuentan con documentación comprobatoria alguna que evidencien las siguientes operaciones:

La revisión efectuada a sus Balanzas de Comprobación, Libros Diario y Mayor y Registros Auxiliares elaborados en sistema de registro computarizado, se conoció que registró en Pólizas de Diario y Pólizas de egresos diversos gastos por concepto de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo y Mantenimiento de Construcción, en las cuentas contables números 6100-0108-000 y 6100-0107-000, respectivamente, de la siguiente manera:

PÓLIZA Nº/Fecha	Número de la Cuenta	Nombre de Cuenta	MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
Eg-1/280201	6100-0108-000	Mantenimiento de Maq. y Equipo	17,391.30	
	1105-0100-000	I.V.A. Acreditable	2,608.70	
	1101-0000-000	Caja		20,000.00
		Registro de Mantto. De Maq. y Equipo		
D-8/300401	6100-0107-000	Mantenimiento de Construcción	288,389.43	
	1105-0100-000	I.V.A. Acreditable	43,258.42	
	2102-0103-000	Varios		331,647.85
		Registro de mantto. De Construcción		
D-9/300401	6100-0108-000	Mantenimiento de Maq. y Equipo	37,246.48	
	1105-0100-000	I.V.A. Acreditable	5,586.98	
	2102-0103-000	Varios		42,833.46
		Registro de mantto. De Maq. y equipo		
D-8/310501	6100-0103-000	Fletes	19,143.41	
	6100-0107-000	Mantenimiento de Construcción	209,401.90	
	1105-0100-000	I.V.A. Acreditable	34,281.80	
	2102-0103-000	Varios		157,827.11
	1101-0000-000	Caja		105,000.00
	Registro de gastos			
D-8/310701	6100-0108-000	Mantenimiento de Maq. y Equipo	242,886.10	
	1105-0100-000	I.V.A. Acreditable	36,432.92	
	2102-0103-000	Varios		279,319.02
		Registro de gastos del mes		
D-8/310801	6100-0107-000	Mantenimiento de Construcción	103,219.60	
	1105-0100-000	I.V.A. Acreditable	15,482.94	
	1101-0000-000	Caja		118,702.54
		Registro del mantto. De Construcción		
Eg-2/300901	6100-0104-000	Mantto. Equipo de transporte	140,563.10	
	1105-0100-000	I.V.A. Acreditable	21,084.47	
	1101-0000-000	Caja		161,647.57
		Registro del mantto. De Equipo de transporte		
D-9/301001	6100-0107-000	Mantto. De Construcción	54,219.58	
	1105-0100-000	I.V.A. Acreditable	8,132.94	
	2102-0103-000	Varios		62,352.52
		Registro de mantto. De Construcción		
D-8/301101	6100-0108-000	Mantto. De Maq. y Equipo	92,308.36	
	1105-0100-000	I.V.A. Acreditable	13,846.26	



**Servicio de Administración Tributaria.
Administración Local de Auditoría Fiscal de
Puebla Sur con sede en Puebla de Zaragoza
En El Estado de Puebla.
324-SAT-21-I-PL-c-3065
SSD-930413-CF6
033/7**

2102-0103-000 Varios
Registro del mantto. De Maq. y Equipo

106,154.62

Por lo anteriormente narrado en la especie la contribuyente en referencia, se ubica con su actuar en lo dispuesto por el artículo 145 fracción III del Código Fiscal de la Federación, que a la letra dice:

“...El contribuyente se niegue a proporcionar la contabilidad que acredite el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que se está obligado...”

Por otro lado, esta Administración, al realizar un análisis pormenorizado de la conducta fiscal, que ha llevado la contribuyente en comento, obliga a esta autoridad, a emitir en su contra la presente medida cautelar, basándose primeramente en la facultad concedida en el artículo 25, primer párrafo; fracción II, tercero y último párrafos; con relación al artículo 23, fracción XII; del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de Marzo de 2001, reformado por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 17 de junio de 2003, dispositivo legal que permite a esta autoridad ordenar y practicar embargos precautorios para asegurar el interés fiscal en los casos en que la Ley lo señale; por lo que si nos remitimos al caso en particular nos encontramos que esta personal moral con el hecho de no presentar la totalidad de la contabilidad que acredite el origen y/o fuentes de los financiamientos antes citados y por ende el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que se encuentra obligado, comete una conducta contraria a ley en detrimento del estado, motivo por el cual esta autoridad se ve obligada a emitir el presente embargo precautorio en razón de los motivos antes detallados, toda vez que como se acredita plenamente, a la fecha ha incurrido en maquinariar maniobras tendientes a evadir el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; esto es, existe una conducta dolosa de incumplir con las obligaciones fiscales con el estado.

Se Ordena el Embargo Precautorio de todas sus cuentas de inversión, cheques, cajas de seguridad, fideicomisos en que fuere fideicomitente o fideicomisario, incluyendo todo saldo que tenga a su favor por cualquier concepto, existentes en el banco **HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC**, en especial las cuentas ----- y -----.

Para la practica de esta diligencia, se designan como notificadores ejecutores del embargo precautorio a los **C.C. Juan Antonio Trujillo Gracida, Eduardo Domingo Cristóbal Aguilar, José Luis Vargas Vega, Jorge Téllez Villalobos, Ingrid Selene Salas Ramírez y José Luis Velázquez**, quienes podrán actuar conjunta o indistintamente.

G.H.1



**Servicio de Administración Tributaria.
Administración Local de Auditoría Fiscal de
Puebla Sur con sede en Puebla de Zaragoza
En El Estado de Puebla.
324-SAT-21-I-PL-c-3065
SSD-930413-CF6
033/7**

**Atentamente.
"Sufragio Efectivo No-Reelección"
El Administrador Local de Auditoría Fiscal.**

L.C. Francisco Javier Cordero Lerma.

**C.c.p. Expediente.
C.c.p. Minutario.
L'JATG/L'EDCA/L'JTV.**

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORIA FISCAL
DE PUEBLA SUR CON SEDE EN PUEBLA DE
ZARAGOZA EN EL ESTADO DE PUEBLA.
324-SAT-21-I-PL-c-3065**

FOJA.- 1

----- **ASUNTO: ACTA DE EMBARGO PRECAUTORIO.**-----

En la Ciudad de Puebla, Puebla siendo las once horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil cinco, el C. Notificador ejecutor JORGE TELLEZ VILLALOBOS del embargo precautorio contenido en el oficio 324-SAT-21-I-PL-c-3065, de fecha 30 de marzo del año dos mil cinco, Personal adscrito a la Administración Local de Auditoría Fiscal de Puebla Sur Con sede en Puebla de Zaragoza en el Estado de Puebla, dependiente del Servicio de Administración Tributaria, comisionado mediante oficio 324-SAT-21-I-PL-c-3065, de fecha 30 de marzo del año dos mil cinco, se constituyó legalmente en el domicilio de la contribuyente **SERVICIO SAN DIEGUITO, S.A. DE C.V.**, sito el ubicado en Carretera Puebla-Izúcar de Matamoros Km. 44, San Juan Huiluco, C.P. 74377, Ahuehuetitla Huaquechula, Puebla. con el objeto de levantar la presente acta circunstanciada, de conformidad con el artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, en la que se hace constar los siguientes: -----

-----H E C H O S.-----

Siendo las quince horas con cero minutos del día 30 de marzo del año dos mil cinco, el notificador ejecutor JORGE TELLEZ VILLALOBOS, se constituyó en el domicilio de la Contribuyente **SERVICIO SAN DIEGUITO, S.A. DE C.V.**, sito el ubicado en Carretera Puebla-Izúcar de Matamoros Km. 44, San Juan Huiluco, C.P. 74377, Ahuehuetitla Huaquechula, Puebla, con el objeto de entregar el oficio 324-SAT-21-I-PL-c-3065, de fecha 30 de marzo del año dos mil cinco, girado por la Administración Local de Auditoría Fiscal de Puebla Sur con sede en Puebla de Zaragoza en el Estado de Puebla, mediante el cual, se ordena el embargo precautorio en **SERVICIO SAN DIEGUITO, S.A. DE C.V.**, requerida que fue la presencia del representante legal de la contribuyente de mérito se apersonó el C. **JUAN CARLOS REYES MUJICA** en su carácter de TERCERO EMPLEADO de la contribuyente, quien manifestó "en estos momentos no se encuentra el representante legal de la empresa"; motivo por el cual se le dejó original del citatorio número 04 de fecha 30 de enero del año en curso, para efecto de que lo entregara al representante legal de la contribuyente **SERVICIO SAN DIEGUITO, S.A. DE C.V.**, para que estuviese presente en su domicilio fiscal el día 31 del mes de marzo del año dos mil cinco, a las once horas, para desahogar la presente diligencia, misma persona quién no se identificó con documento alguno, por carecerlo en esos momentos, pero bajo protesta de decir verdad reitera ser quién dice ser y cuyos datos de identificación se encuentran establecidos en la revisión que nos ocupa, persona que no demostró su carácter con documento alguno por las razones antes citadas y nuevamente bajo protesta ratifica su carácter.-----

--- Ahora bien siendo las doce horas, del día veintidós de febrero de dos mil cinco, el notificadore-ejecutor JORGE TELLEZ VILLALOBOS, se constituyó en el domicilio arriba referido, con el objeto de entregar el oficio 324-SAT-21-I-PL-c-3065, de fecha 30 de marzo del año dos mil cinco, girado por la Administración Local de Auditoría Fiscal de Puebla Sur con sede en Puebla de Zaragoza en el Estado de Puebla, mediante el cual se ordena el embargo precautorio en contra de la contribuyente **SERVICIO SAN DIEGUITO, S.A. DE C.V.**, en virtud de que esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Puebla Sur, mediante visita domiciliaria IAD2100004/04, contenida en el oficio 324-SAT-21-I-640 de fecha 22 de marzo de 2004, entregado el día 25 del mismo mes y año; emitió la acta parcial de verificación de documentación de fecha 08

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORIA FISCAL
DE PUEBLA SUR CON SEDE EN PUEBLA DE
ZARAGOZA EN EL ESTADO DE PUEBLA.
324-SAT-21-I-PL-c-3065**

FOJA.- 2

de septiembre de 2004. En la antes referida acta circunstanciada, en específico en el folio 21023104004008, esta Unidad Fiscal, constató que el compareciente, desconoce la solventación del requerimiento contenido en el oficio 324-SAT-21-I-A1-1-11218, de fecha 16 de agosto de 2004. Lo anterior, de nueva cuenta se establece en el acta final de fecha 18 de marzo de 2005 y siendo que hasta el momento esta Administración carece de lo requerido; se desprende que no exhibió la información y documentación solicitada; por lo que se considera que se niega a proporcionar la documentación que acredite el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que esta obligado. Cabe señalar que el oficio 324-SAT-21-I-A1-1-11218, de fecha 16 de agosto de 2004 le requiere los originales para su cotejo, de la documentación comprobatoria que ampare los gastos según los registros contables citados a continuación, toda vez que las pólizas contables no cuentan con documentación comprobatoria alguna que evidencien las siguientes operaciones: La revisión efectuada a sus Balanzas de Comprobación, Libros Diario y Mayor y Registros Auxiliares elaborados en sistema de registro computarizado, se conoció que registró en Pólizas de Diario y Pólizas de egresos diversos gastos por concepto de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo y Mantenimiento de Construcción, en las cuentas contables números 6100-0108-000 y 6100-0107-000, respectivamente, de la siguiente manera:-----

PÓLIZA Nº/Fecha	Número de la Cuenta		MOVIMIENTOS DEBE	HABER
	Nombre de Cuenta			
Eg-1/280201	6100-0108-000	Mantenimiento de Maq. y Equipo	17,391.30	
	1105-0100-000	I.V.A. Acreditable	2,608.70	
	1101-0000-000	Caja		20,000.00
D-8/300401	6100-0107-000	Mantenimiento de Construcción	288,389.43	
	1105-0100-000	I.V.A. Acreditable	43,258.42	
	2102-0103-000	Varios		331,647.85
		Registro de mantto. De Construcción		
D-9/300401	6100-0108-000	Mantenimiento de Maq. y Equipo	37,246.48	
	1105-0100-000	I.V.A. Acreditable	5,586.98	
	2102-0103-000	Varios		42,833.46
		Registro de mantto. De Maq. y equipo		
D-8/310501	6100-0103-000	Fletes	19,143.41	
	6100-0107-000	Mantenimiento de Construcción	209,401.90	
	1105-0100-000	I.V.A. Acreditable	34,281.80	
	2102-0103-000	Varios		157,827.11
	1101-0000-000	Caja		105,000.00
	Registro de gastos			
D-8/310701	6100-0108-000	Mantenimiento de Maq. y Equipo	242,886.10	
	1105-0100-000	I.V.A. Acreditable	36,432.92	
	2102-0103-000	Varios		279,319.02
		Registro de gastos del mes		
D-8/310801	6100-0107-000	Mantenimiento de Construcción	103,219.60	
	1105-0100-000	I.V.A. Acreditable	15,482.94	
	1101-0000-000	Caja		118,702.54

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORIA FISCAL
DE PUEBLA SUR CON SEDE EN PUEBLA DE
ZARAGOZA EN EL ESTADO DE PUEBLA.
324-SAT-21-I-PL-c-3065**

FOJA.- 3

	Registro del mantto. De Construcción		
Eg-2/300901	6100-0104-000 Mantto. Equipo de transporte	140,563.10	
	1105-0100-000 I.V.A. Acreditable	21,084.47	
	1101-0000-000 Caja		161,647.57
	Registro del mantto. De Equipo de transporte		
D-9/301001	6100-0107-000 Mantto. De Construcción	54,219.58	
	1105-0100-000 I.V.A. Acreditable	8,132.94	
	2102-0103-000 Varios		62,352.52
	Registro de mantto. De Construcción		
D-8/301101	6100-0108-000 Mantto. De Maq. y Equipo	92,308.36	
	1105-0100-000 I.V.A. Acreditable	13,846.26	
	2102-0103-000 Varios		106,154.62
	Registro del mantto. De Maq. y Equipo		

Por lo anteriormente narrado en la especie la contribuyente en referencia, se ubica con su actuar en lo dispuesto por el artículo 145 fracción III del Código Fiscal de la Federación, que a la letra dice: “...El contribuyente se niegue a proporcionar la contabilidad que acredite el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que se está obligado...” Por otro lado, esta Administración, al realizar un análisis pormenorizado de la conducta fiscal, que ha llevado la contribuyente en comento, obliga a esta autoridad, a emitir en su contra la presente medida cautelar, basándose primeramente en la facultad concedida en el artículo 25, primer párrafo; fracción II, tercero y último párrafos; con relación al artículo 23, fracción XII; del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de Marzo de 2001, reformado por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 17 de junio de 2003, dispositivo legal que permite a esta autoridad ordenar y practicar embargos precautorios para asegurar el interés fiscal en los casos en que la Ley lo señale; por lo que si nos remitimos al caso en particular nos encontramos que esta personal moral con el hecho de no presentar la totalidad de la contabilidad que acredite el origen y/o fuentes de los financiamientos antes citados y por ende el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que se encuentra obligado, comete una conducta contraria a ley en detrimento del estado, motivo por el cual esta autoridad se ve obligada a emitir el presente embargo precautorio en razón de los motivos antes detallados, toda vez que como se acredita plenamente, a la fecha ha incurrido en maquinariar maniobras tendientes a evadir el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; esto es, existe una conducta dolosa de incumplir con las obligaciones fiscales con el estado. -----

Se Ordena el Embargo Precautorio de todas sus cuentas de inversión, cheques, cajas de seguridad, fideicomisos en que fuere fideicomitente o fideicomisario, incluyendo todo saldo que tenga a su favor por cualquier concepto, existentes en el banco **HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC**, en especial las cuentas **4011114436 y 4008102238**. -----

-- Para este efecto, se requirió la presencia del representante legal de la contribuyente en comento y al no estar presente este, por así manifestarlo el C. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**; atiende tal requerimiento la misma persona antes mencionada,

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORIA FISCAL
DE PUEBLA SUR CON SEDE EN PUEBLA DE
ZARAGOZA EN EL ESTADO DE PUEBLA.
324-SAT-21-I-PL-c-3065**

FOJA.- 4

en su carácter de TERCERO EMPLEADO de la contribuyente en mención, circunstancia que no acredita por carecer de documento alguno que compruebe su carácter, pero apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta de la judicial manifiesta tener el cargo que dice tener; por lo que se identifica con credencial para votar número XXXXXXXX, clave de elector XXXXXXXXXXXX, folio XXXXXXXX, año de registro XXXX, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista del personal actuante y que en este acto se devuelve al interesado, a quién se le hace entrega del oficio Número 324-SAT-21-I-PL-c-3065, de fecha 30 de marzo del año dos mil cinco, con firma autógrafa, quien después de enterarse de su contenido lo recibió y para constancias estampó de su puño y letra la siguiente leyenda "Recibí original del presente oficio donde se ordena embargo precautorio"; anotando a continuación la fecha de recepción, su nombre, cargo, firma y hora.-----

Acto seguido se hace constar que el notificador ejecutor comisionado en el oficio número 324-SAT-21-I-PL-c-3065, de fecha 30 de marzo del año dos mil cinco, se identifica ante el C. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en su carácter de TERCERO EMPLEADO de la contribuyente **SERVICIO SAN DIEGUITO, S.A. DE C.V.**, mediante la constancia de identificación número 324-SAT-21-I-423 de fecha 22 de febrero del 2005, con vigencia hasta el 30 de Junio del 2005, expedida por el C. C.P. Francisco Javier Cordero Lerma, titular de la Administrador Local de Auditoria Fiscal de Puebla Sur, en la que consta su nombre, filiación, firma y su cargo de Auditor, misma que se emitió con fundamento en los artículos 7 fracción XVIII y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2º primero y tercer párrafos; 25, primer párrafo fracciones I y II; tercero y último párrafos; en relación con los artículos 11, fracción VII; y 23, fracción, VIII respectivamente; 39, primer párrafo, Apartado A; del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de marzo 2001, reformado por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 17 de junio de 2003; Artículo Segundo, segundo párrafo, en el apartado correspondiente a la circunscripción territorial de la Administración Local de Auditoría Fiscal de Puebla Sur, en el cual textualmente señala: Administración Local de Puebla Sur, con sede en la Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, del Acuerdo por el que se señala el Nombre, Sede y Circunscripción Territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 27 de Mayo de 2002, aclarado mediante Acuerdo publicado en dicho Órgano Oficial de difusión de 12 de julio de 2002, y modificado por Acuerdos publicados en el propio Diario Oficial de la Federación del 24 de septiembre y 30 de octubre de 2002.-----

Acto seguido el notificador-ejecutor del embargo precautorio, requiere al compareciente para que designara dos testigos de asistencia, apercibido de que en caso de negativa, serian nombrados por la autoridad, a lo que manifestó: "Acepto el requerimiento y designo como testigos de asistencia a los C.C. _____; dichos testigos aceptaron el nombramiento, protestando conducirse con verdad, identificándose el primero de los nombrados con Credencial para votar con fotografía número ____ con

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORIA FISCAL
DE PUEBLA SUR CON SEDE EN PUEBLA DE
ZARAGOZA EN EL ESTADO DE PUEBLA.
324-SAT-21-I-PL-c-3065**

FOJA.- 5

número de folio _____ y Clave de Elector _____, y el segundo de los nombrados se identifica con: Credencial para votar con fotografía número _____, con número de folio _____ y clave de elector _____.

-- A continuación en presencia de los dos testigos de asistencia que dan fe, se le hace saber al contribuyente que se ordena el embargo precautorio de las cuentas bancarias señaladas en el oficio ordenador del embargo, incluyendo todo saldo que tenga a su favor por cualquier concepto, existentes en el banco **HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC**, en especial las cuentas **4011114436 y 4008102238**

Hecho lo anterior, se traba formal embargo precautorio sobre las cuentas bancarias antes señaladas al contribuyente de que se trata y que han sido debidamente precisada en líneas anteriores.

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.- Leída que fue la presente acta de embargo precautorio y explicado su contenido y alcance jurídico al compareciente, y no habiendo más hechos que consignar en la misma, se da por terminada la presente diligencia, a las ____ horas con _____ minutos del día 31 del mes de marzo del año dos mil cinco, levantándose en original y dos copias, de las cuales se entrega una copia legible al compareciente, después de firmar al final y al margen de la presente acta todos los que en ella intervinieron. -----CONSTE-----

**POR LA CONTRIBUYENTE
EL COMPARECIENTE**

C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
**POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL DE PUEBLA SUR.**

C. JORGE TELLEZ VILLALOBOS.

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

C. _____.

C. _____.